PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Contratar los servicios personales de carácter temporal como instructor en modalidad presencial y/o virtual, por 160 horas mensuales o proporcional a las horas efectivamente ejecutadas, para impartir formación profesional integral conforme a la programación en el área DE INGLÉS VIRTUAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEPARTAMENTO DEL VICHADA
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional con título en licenciatura en idiomas o profesional en cualquier área de conocimiento, con certificado: Nivel mínimo c1 de suficiencia en inglés, acreditado mediante una de las siguientes pruebas internacionales: ise ii, toefl pbt ,toefl cbt ,toefl ibt , bulats , cae ,cpe
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Demostrar altas competencias administrativas y técnicas del sistema de gestión académica y lms dominio demostrado en ofimática e internet y/o ciudadanía digital. Competencias metodológicas para la orientación de programas de formaciónpreferiblemente: conocimiento de la metodología de formación del sena
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de cincuenta y seis millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y ocho pesos m/cte. **($ 56.952.798)**. Esta suma será pagada por el Sena al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de febrero del 2026, por un valor de cinco millones trecientos diez mil setecientos once pesos m/cte. **($5.310.711).** B) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2026, por valor de cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos treinta y nueve pesos m/cte. **($ 5.493.839)** cada uno. B) un último pago correspondiente al mes de diciembre por un valor de dos millones ciento noventa y siete mil quinientos treinta y seis pesos m/cte **($2.197.536).**
PLAZO:	

	10 meses Y 11 días Fecha de inicio 02/02/2026 - Fecha final 12/12/2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento Vichada, municipios (Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía).
SUPERVISOR:	David Fabian Alezones Ramírez Coordinador Académico
ORDENADOR DEL GASTO:	JENNY LILIANA CASTILLO MONGUI subdirector (E) del centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Regional Vichada del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país" (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en plan nacional de desarrollo 2018-2022 'pacto por Colombia, pacto por la equidad', el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país.

Esta necesidad va ligada a las actividades encaminadas para el cumplimiento de metas establecidas para el centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia, dichas actividades contemplan, el establecimiento de la oferta la cual es accesible, para el departamento del vichada y sus municipios. Recordemos que La Ley 119 de 1994, establece en su ARTÍCULO 2º. Misión. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. ARTÍCULO 3º. Objetivos. Numeral 1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva; Numeral 2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico. Numeral 3. Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidas a la maximización de la cobertura y la

calidad de la formación profesional integral. Numeral 4. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral. Numeral 6. Actualizar en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral. ARTÍCULO 4º. Funciones. Numeral 1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores éticos, culturales y ecológicos. Numeral 2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje. Numeral 3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. Numeral 4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica. Numeral 5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral. Numeral 6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas. Numeral 10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta y valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen. Numeral 13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral. Dichas funciones otorgadas, son las que, en conjunto, se pretenden satisfacer con la contribución activa del talento humano que se relaciona en el presente estudio. De acuerdo con las vigencias presupuestales las cuales son anuales, se pretende que la necesidad se cubra en el año actual. Esta necesidad contribuye directamente al plan de acción, en la medida de que las formaciones, fueron ofertadas, se encuentran en ejecución como también se hace necesario atender la demanda social de los cuatro municipios del vichada; solicitudes de gremios, asociaciones e instituciones; razón por la que se requiere el personal para impartir las actividades propias de la formación profesional integral. A su vez, en el departamento del vichada, por sus condiciones actuales, requiere de personal capacitado, propio de la región, que facilite y mejore las actividades productivas.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la Regional Vichada requiere de la contratacion de un instructor.

Por lo anterior se hace necesario la prestación de servicios profesionales, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad de personal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece en las áreas el cual se puede evidenciar mediante las actas de evaluación de los instructores que reposan dentro del banco de instructores y quienes cuentan con el perfil requerido para cada necesidad; razón por la

cual se requiere contratar: un instructor que apoyen a la Coordinación académica en la Regional Vichada, para la ejecución del objeto contractual descrito en este estudio.

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con personas naturales que cumplan con el perfil indicado en el presente documento, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar procesos de Formación Profesional de conformidad con las Políticas Institucionales, la Normatividad vigente y de acuerdo con el Procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral GFPI-P-006 Versión 05, o el que se encuentre vigente en el momento de ejecución del contrato.

2. Atender la formación de aprendices en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación.

3. Para los programas de formación titulada participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.

4. Ejecutar y evaluar el proceso de inducción de aprendices de formación titulada dentro de los tiempos establecidos en la GFPI-G-013.

5. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo con la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato.

6. Reportar en el aplicativo y la plataforma del SENA en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos. – Creación de rutas y asociación de aprendices. – Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

7. Tener disponibilidad de desplazamiento a los sitios de ejecución del objeto contractual.

8. Elaborar el portafolio de evidencias del instructor en el aplicativo del SENA y físico (TRD), de acuerdo con lineamientos de la plataforma COMPROMISO y normas archivísticas para gestión documental.

9. Formarse en mínimo 3 cursos de pedagogía durante la vigencia para fortalecer sus competencias técnico pedagógicas.

10. Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y materiales pedagógicos adoptados por el SENA para ejecutar el programa con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos.

11. Adicionalmente, para los instructores de formación virtual en todos los niveles, deberá incluirse como una de las obligaciones contractuales, el cumplimiento de lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014 publicada en la plataforma Compromiso.

12. Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados.

13. Apoyar la Supervisión de contratos de acuerdo con la asignación realizada por la Subdirección de Centro.

14. Participar y asistir de las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular del área o la entidad lo requiera.

15. Realizar el seguimiento en etapa lectiva y productiva de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje teórico-práctico y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos.

16. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y formación para el trabajo.

17. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro y el supervisor del contrato.

18. Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de Competencias según normas de competencia que aplican a las funciones como instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas.

19. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2.

20. En los primeros quince (10) días de cada mes enviar a Coordinación Académica los eventos del siguiente mes para el registro oportuno de las horas en el aplicativo (programación de

complementarios, planeación pedagógica de titulados)

21. Realizar entrega de la información objeto del contrato en medio físico y/o magnético incluyendo copia de respaldo del correo institucional como mínimo 15 días antes de la terminación del mismo al supervisor del contrato

22. Inscripción y/o actualización permanente de la información concertada de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP II).

23. Participar de manera activa en las actividades y encuestas del centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia.

24. Presentar oportunamente las cuentas de cobro con los informes mensuales de la ejecución del contrato teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.

25. Las demás actividades identificadas por coordinación académica, que permitan apoyar y cumplir con el logro de los objetivos institucionales de la regional y su centro de formación.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	RED	PERFIL	CANTIDAD DE INSTRUCTORES

Bilinguismo virtual titulada y complementaria	Transversal	Profesional con título en licenciatura en idiomas o profesional en cualquier área de conocimiento, con certificado: Nivel mínimo c1 de suficiencia en inglés, acreditado mediante una de las siguientes pruebas internacionales: ise ii, toefl pbt ,toefl cbt ,toefl ibt , bulats , cae ,cpe demostrar altas competencias administrativas y técnicas del sistema de gestión académica y lms dominio demostrado en ofimática e internet y/o ciudadanía digital. Competencias metodológicas para la orientación de programas de formaciónpreferiblemente: conocimiento de la metodología de formación del sena	1

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que los contratistas ejecutaran el objeto del contrato será en el Departamento Vichada (según indique su programa de formación).

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia consignado en el CDP

(426), el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	RED	CANTIDAD DE INSTRUCTORES	DURACION DEL CONTRATO		VALOR MES	VALOR ANUAL
			MESES	DIAS		
BILINGUISMO VIRTUAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA	TRANSVERSAL	1	10	11	5.493.839	56.952.798

INSTRUCTORES A CONTRATAR	1	VALOR DE LA CONTRATACIÓN	$ 56.952.798

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN																							
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar, y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría	¿A quién se le ¿asigna?		tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
											Sena	Proponente / adjudicatario	controles para implementar											

1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Que el objeto contractual no haya sido incluido en el plan anual de adquisiciones.	Información incompleta dentro del proceso trasgrede el principio de transparencia	Raro	Menor	5	Medio	Subdirector en apoyo del equipo de contratación		Certificación o verificación realizada por la persona encargada del plan de adquisiciones.	Raro	Menor	3	Medio	No	Ordenador del gasto	Etapa de planeación	Etapa de selección	Seguimiento de la persona encargada de impulsar el proceso y supervisor del contrato	Verificación en la solicitud de contratación y estudios previos
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de la publicación de los documentos contractuales	Incumplimiento del principio de publicidad	Raro	Moderado	4	Bajo	Personal De Contratación		Dar aplicación a las circulares no:3-2017-000130 y no: 3-2018-000091	Raro	Menor	3	Bajo	No	Ordenador del gasto	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Verificación expediente contractual, lista de chequeo y/o líder del proceso	Semanal
3	General	Interna	Planeación	Regulatorios	El proceso de contratación que se adelanta no obedece directamente a una necesidad de la entidad	Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal por violación a las medidas de austeridad del gasto público (artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.)	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Subdirector Y Coordinación Misional Y Académica		Programar inicialmente el personal de planta, para determinar las necesidades de contratación, teniendo el aumento de gestión del centro, metas de formación y presupuesto asignado.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Ordenador del gasto	Etapa de ejecución	Liquidación	De manera permanente en cada contratación	En todo momento que se vaya a adelantar contratación de servicios personales
			Selección		Seleccionar un aspirante que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal	Raro	Catastrófico	6	Riesgo Alto	Comité De Selección		Verificar los antecedentes del candidato (contraloría, procuraduría y policía) antes de citar a conversatorio.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Ordenador del gasto	Etapa de ejecución	Liquidación	Antes de citar al aspirante a conversatorio	En todo momento que se vaya a adelantar contratación de servicios personales
			Ejecución		Incumplimiento de las obligaciones del contratista.	Responsabilidad civil y disciplinaria para le entidad en esas contingencias que cubre el sistema general de la seguridad social integral	Raro	Catastrófico	6	Riesgo Alto	Supervisor De Contrato		Solicitar al contratista para la iniciación del contrato la constitución de una garantía que ampare a futuro un posible incumplimiento del contrato. aplicar las sanciones respectivas, multas y clausulas penales pactadas en el contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Ordenador del gasto	Etapa de ejecución	Liquidación	Haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato	Mensualmente

					Designación de supervisor sin las capacidades requeridas para hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico el objeto contractual y las obligaciones del contratista.	Responsabilidad penal, disciplinaria, fiscal y patrimonial para el supervisor	Improbable	Catastrófico	7	Riesgo Alto	Subdirector en apoyo del equipo de contratación		Verificar que la idoneidad del supervisor a designar si cumpla con las calidades necesarias para un correcto seguimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Ordenador del gasto	Etapa de ejecución	Liquidación	Obteniendo el listado de personal de planta con su respectivo perfil académico y experiencia laboral.	Al inicio de cada vigencia
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no aplica de manera estricta los procedimientos señalados para el proceso que apoya	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Coordinador Misional académicos		Brindar inducción al contratista sobre el proceso que vaya a apoyar.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Ordenador del gasto	Ejecución	Liquidación	Instrucción Institucional	Una vez se suscriba el acta de inicio.
5	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto		Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Menor	2	Baja	X	Sena	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por covid-19, enfermedad general, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto		Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del sistema de seguridad y salud en el trabajo - y comunicación permanente con el supervisor	Raro	Menor	2	Baja	X	Contratista / supervisor	Ejecución	Suscripción del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																							

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Profesional asignado a la Coordinación Académica o a quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del

gasto, JENNY LILIANA CASTILLO MONGUI designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____
Ver anexo 2 CERTIFICADO DE INCLUSION EN EL PAA

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) RAFAEL NUÑEZ DIAZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Servicio nacional de aprendizaje SENA.	01/06/2021	18/12/2021	Seis (06) meses.	Diecisiete (17) días.	x	

Servicio nacional de aprendizaje SENA.	01/02/2022	15/12/2022	Diez (10) meses.	Catorce (14) días.	X	
Servicio nacional de aprendizaje SENA.	27/10/2023	15/12/2023	Un (01) mes.	Dieciocho (18) días.	X	
Servicio nacional de aprendizaje SENA.	09/09/2016	16/12/2016	Tres (03) meses.	Siete (07) días.	X	
Servicio nacional de aprendizaje SENA.	14/02/2017	18/11/2017	Nueve (09) meses.	Cuatro (04) días.	X	
Servicio nacional de aprendizaje SENA.	01/02/2018	05/12/2018	Diez (10) meses.	Cuatro (04) días.	X	
Servicio nacional de aprendizaje SENA.	14/02/2019	13/12/2019	Nueve (09) meses.	Veintinueve (29) días.	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			Cincuenta y uno (51) meses.	Tres (03) días.	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) RAFAEL NUÑEZ DIAZ, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto establece que, cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares.

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.8288148-PSP-VCD-149-2025	ETHAN EASTWOOD SAAVEDRA	Contratar la prestación de servicios profesionales de instructores para Impartir Formación Profesional Titulada, Complementaria y virtual en área asignada en el Centro de Producción y	Tres (3) meses y nueve (9) días.	$17.423.825	Contratación directa.

		Transformación Agroindustrial de la Orinoquia y los municipios del departamento del Vichada, en los programas relacionados con su perfil de acuerdo con la programación establecida por la coordinación académica.			
CO1.PCCNTR.6353065-CD-VCD-114-2024	RAFAEL NÚÑEZ DÍAZ	Contratar la prestación de servicios profesionales de instructores para Impartir Formación Profesional Titulada, Complementaria y/o virtual en área asignada en el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia y los municipios del departamento del Vichada, en los programas relacionados con su perfil de acuerdo con la programación establecida por la coordinación académica	Seis (6) meses y quince (15) días	$30.667.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR.6582376-CD-VCD-132-2024	OMAR YESID BORJA PEREA	Contratar la prestación de servicios	Cuatro (4) mese y	$ 21.231.000	Contratación directa

		profesionales de instructores para Impartir Formación Profesional Titulada, Complementaria y/o virtual en área asignada en el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia y los municipios del departamento del Vichada, en los programas relacionados con su perfil de acuerdo con la programación establecida por la coordinación académica	quince (15) días		

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Puerto Carreño, Vichada 23 de enero de 2026.

JENNY LILIANA CASTILLO MONGUI
Subdirectora de Centro (E)

Proyectó: David Fabian Alezones Ramírez– Coordinador académico
Revisó: Diego Fernando Sanabria Medina, Abogado Contractual